Radicado No.110867 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM

Bogotá, D.C., Agosto 10 de 2023

Señor Capitán de Navío
EDWIN ANDRES ALONSO TOLOZA
Vicedirector de Proyección Institucional
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Carrera 11 N° 102 – 50
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto de viabilidad al Convenio de Cooperación Académica entre la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto y Editorial Planeta Colombiana S.A

Una vez revisado los términos del convenio de Cooperación Académica entre la ESDEG y EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A se expone lo siguiente:

1. Cláusula tercera Valor del Convenio y Aportes: el valor total del convenio será de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS (109.000.000) representado en aportes en especie y dinero así: la ESDEG aporta dinero por un valor de CICUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (59.000.000) y el grupo Editorial Planeta un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS en especie.
2. Clausula cuarta certificado de disponibilidad presupuestal: el convenio cuenta con el CDP No 20423 por el rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS REC. 10.
3. Clausula Quinta forma de pago: Los recursos en dinero que aporta la ESDEG EN COLABORACIÓN CON COGFM se desembolsaran a la Editorial Planeta de la siguiente manera: 50% a la firma del convenio y restante 50% a la entrega de los libros, situación que tendrá seguimiento por parte del Supervisor del Convenio.
4. Clausula sexta Plazo de ejecución: Dentro del mes siguiente a la suscripción del presente Convenio

El Departamento Administrativo emite viabilidad financiera para la ejecución del convenio a desarrollarse con relación a las cláusulas indicadas anteriormente, con el aval de Planeación y Presupuesto de Ministerio de Defensa Nacional mediante oficio con radicado No RS20230809086452 de fecha 09 de agosto de 2023 y amparados en el respaldo presupuestal mediante el CDP 20423.

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Reviso: TC. Edwin Cedeño Borrero
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Elaboro: PD1. Adriana Lucia Cardenas Suarez
Profesional de Defensa Administrador

Radicado No. 110876 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VPROI-DEINT

Bogotá D.C., agosto 10 de 2023.

Señor Brigadier General
EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRÍGUEZ
Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Ciudad.

Asunto: Concepto de viabilidad Jurídica.

Con toda atención me permito presentar viabilidad Jurídica para la suscripción de Convenio de Cooperación Académica que tiene por objeto "aunar esfuerzos en investigación, edición, impresión y lanzamiento de un libro institucional de carácter académico, cultural e informativo de acuerdo con la ficha técnica", de conformidad con el Procedimiento para gestionar convenios de cooperación académica de la ESDEG, teniendo en cuenta:

1) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 355. Autoriza a las entidades públicas a suscribir convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
2) Que el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (Mineducación - MEN) es un ministerio de la República de Colombia encargado de formular la política de educación nacional y fomentar el desarrollo de una educación competitiva y de calidad que genere oportunidades de progreso y prosperidad y contribuya a cerrar las brechas de inequidad.
3) Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, indica en su Artículo 2o. La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. Así mismo, indica en su Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Por otro lado, establece en su Artículo 120. La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad y a su vez, en el Artículo 137 indica que la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones (ITEC), el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley.

4) Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

5) Que el Manual de Contratación y Convenios de MDN de fecha 16 de junio de 2022, aprobado mediante Resolución No 4130 de 2022, en el Numeral 2.2 Convenios con Entidades Públicas o Privadas de Origen Nacional, Regional e Internacional. Autoriza a las unidades ejecutoras a suscribir convenios y en el caso de estos tener recursos en especie o dinero, deberán contar con el concepto previo del MDN.

6) Que la resolución No 027 de 2018, articulo 57, numeral e), encarga de la administración de los convenios al Departamento de Internacionalización de la ESDEG.

7) En cumplimiento de su misión constitucional, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FFMM, basados en los objetivos Objetivo-estratégicos número: 1.- PROTEGER LA SOCIEDAD CIVIL- Con el objetivo comunicacional de mantener la legitimidad de las Fuerzas y proteger la imagen Institucional, se visibilizará a través de la sinergia operacional el esfuerzo no armado y la acción unificada del Estado, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Conjunto "Ayacucho" 2023-2026, donde la publicación de un libro de la Operación "Esperanza" fortalecerá el objetivo "Proteger la población civil" en las temáticas de Dimensiones de la Seguridad Humana, Acción Integral, Apoyo a la Autoridad Civil, Protección de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y Comunidades Étnicas.

8) Que el Plan AYACUCHO 2023-2026 enmarca la PROTECCION A LA SOCIEDAD CIVIL - PROTEGEMOS LA VIDA Protección de los individuos, la libertad de vivir sin miseria, sin miedo y con dignidad. En Conjunto con la autoridad política desarrollar medidas y políticas centradas en las personas, se destacará la prioridad respecto a las diferentes dimensiones de la seguridad económica, alimentaria, salud, ambiental personal comunitaria y política visibilizando el esfuerzo no armado y las operaciones militares humanitarias, protegiendo los derechos humanos de la población civil, se requiere estructura y desarrollar un proyecto editorial impreso que muestre las capacidades militares conjuntas, el planeamiento operacional, la eficacia y eficiencia operacional con resultados exitosos, mediante la ejecución de la Operación "Esperanza" donde fueron rescatados cuatros menores perdidos en las selvas colombinas.

9) Que, de igual manera, enmarcados dentro del tema académico, toda Institución de Educación Superior debe contar con un Proyecto Educativo Institucional – PEI, el cual es la carta de navegación de las IES en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

10) Que en virtud de lo anterior el Consejo Directivo expidió el Acuerdo Numero 001 de 2019 "Por el cual se ajusta el Proyecto Educativo Institucional de la ESDEG" y una de las dimensiones de dicho proyecto se enmarca en la Proyección Social entendida esta como el nivel de impacto de las actividades con el entorno, y se tiene como grupo de interés la Sociedad en general, así:

> 6. DIMENSIÓN PROYECCIÓN SOCIAL-COMPONENTE GESTIÓN COMUNITARIA Y ACCIÓN INTEGRAL
>
> La proyección social como función sustantiva de la educación superior en Colombia demanda del compromiso de todos y cada uno de los integrantes de la Escuela Superior de Guerra, esta, en su carácter de institución universitaria desarrolla su función social y las propias de su actividad académica, en términos de docencia, investigación, proyección social, graduados, e internacionalización. Es por ello que desde su misión permite evidenciar su interés por el entorno y la sociedad en general.

11) Que con el fin de generar impacto académico en la comunidad académica y sociedad en general, como grupo de Interés en la Proyección Educativa de la ESDEG cumpliendo los fines Constitucionales del COGFM, la ESDEG recibió el oficio radicado No. 0123007451802 del 14 de julio de 2023 suscrito por el señor Almirante JOSE JOAQUIN AMEZQUITA GARCIA, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FF.MM dentro del cual solicita la "Elaboración y Producción del Libro de la Operación Esperanza".

12) Que mediante radicado No. 109722 del 19 de julio 2023, el señor Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ en contestación del oficio anterior, expone: "(..) en la actualidad no se cuenta con investigadores disponibles para adelantar la tarea requerida que cumpla con las especificaciones detalladas y los movimientos necesarios a otras partes del país para entrevistar a los participantes de mencionada operación, ni personal técnico especializado para realizar la recopilación del material fotográfico, corrección de estilo, edición, diagramación, producción e impresión del libro. Finalmente, la ESDEG no hace parte de las redes de comercialización que permitan garantizar una campaña de visibilidad a nivel nacional e internacional para darle difusión al texto proyectado".

13) Que, en virtud de lo anterior, la ESDEG recibió radicado No. 0123006498202 del 21 de julio de 2023 por parte de la señora Coronel JHASMIN MORA CUELLAR como Jefe del Departamento Comunicaciones Estratégicas, dentro del cual solicita la elaboración de un Convenio para la elaboración de un Libro de la Operación Esperanza, con una editorial externa que pueda garantizar la producción de un libro, en forma impresa y digital sobre la Operación Esperanza, incluyendo la investigación, edición, corrección de estilo, diagramación, producción, lanzamiento y campaña de visibilidad a nivel nacional e internacional.

14) Que fruto del análisis del anterior contexto, se genera la necesidad de buscar un aliado estratégico que permita a través de un Convenio AUNAR ESFUERZOS EN INVESTIGACION, EDICION, IMPRESIÓN Y LANZAMIENTO DE UN LIBRO INSTITUCIONAL DE CARÁCTER ACADEMICO, CULTURAL E INFORMATIVO, situación que es viable dentro del Manual de Contratación del MDN, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, numeral 2.2., permitir a las Unidades Delegatarias la suscripción de Convenio con entidades privadas de origen nacional, siempre y cuando cuenten con el concepto previo por parte de la Dirección de Planeación y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para aquellos convenios donde se reciban recursos o aportes, bien sea en dinero o especie, con el fin de llevar el debido control de ingreso de recursos o prestaciones en especie.

15) Que, en este orden de ideas, la EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A se constituyó mediante Escritura Publica No. 0002742 del 13 de octubre de 2000, bajo la matricula No. 01047020 con NIT 830077981-2 y tiene como objeto social principal, el siguiente: "La edición, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de obras de carácter científico y cultural, así como la creación, desarrollo e implementación de seminarios talleres de contenido científico, social y cultural", es decir las actividades a realizar mediante el convenio, tienen relación directa con el objeto social del aliado.

16) Que con la elaboración de un libro denominado Operación "Esperanza" se impactará a la sociedad en general de la siguiente manera: visibilizando y reconociendo el trabajo realizado por nuestros militares en el rescate exitoso de cuatro niños indígenas de las selvas colombianas. El contenido del libro estaría enfocado a toda la planeación de la operación, los resultados obtenidos y las historias de los protagonistas, como un soporte documental de lección aprendida que se constituya como parte doctrinal de educación, formación y de información tanto para la institución castrense como para los colombianos, fortaleciendo la memoria Histórica de la Entidad.

17) Mediante este trabajo el Departamento de Comunicaciones Estratégicas del Comando General de las Fuerzas Militares en coordinación con la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el Grupo Editorial Planeta por intermedio del señor General Comandante General de las Fuerzas Militares busca dar a conocer, a la sociedad Colombiana, la contribución de los soldados de tierra, mar, aire y rio en el desarrollo de la Operación "Esperanza", en aquella búsqueda abnegada de los 4 niños sobrevivientes de la catástrofe de la aeronave tipo C-206 de matrícula HK280 el 1 de mayo de 2023, es así que sin importar las circunstancias, la espesa selva, el indomable clima, las Fuerzas Militares estuvieron ahí para ser garantes en la protección de la vida, derecho fundamental de todos los colombianos.

18) Que de conformidad con el Decreto 444 de 2023 se toman acciones para el ahorro en la publicidad Estatal, enmarcada dentro del articulo 15 literal b), que señala: "Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.", es así, que dentro del estudio económico se refleja que no existe un uso excesivo del recurso en cuanto la Entidad y la Editorial sumaran esfuerzos en dinero y especie para un fin común, y la retribución del recurso que va a realizar la ESDEG en colaboración con COGFM será mayor a la proporción del aporte en Dinero, situación que garantiza la austeridad y no vulnera la política del **Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.**

19) Que el día 01 de agosto de 2023 mediante radicado No. 0123008171102 la Jefe del Departamento de Comunicaciones Estratégicas, Coronel Jhasmin Mora Cuellar, envía el estudio previo con los soportes.

20) Que el día 01 de agosto de 2023 mediante radicado No. 110428 el señor Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRÍGUEZ Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" envía a la Directora de Planeación y Presupuesto del MDN la solicitud de concepto previo en virtud del numeral 2.2. de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022.

21) Que mediante solicitud de Caso MPP1175-2023 en la plataforma BIZAGI, el COGFM radica la solicitud de Concepto previo al MDN.

22) Que mediante radicado RS20230809086452 del 09 de agosto de 2023 la Directora de Planeación y Presupuesto del MDN otorga concepto favorable presupuestal para el Convenio concepto presupuestal favorable previo a la suscripción del Convenio de Cooperación Académica entre la Escuela Superior de Guerra y la Editorial Planeta por un valor de $109.000.000.

23) Que, de conformidad con el Procedimiento para gestionar convenios de cooperación académica de la ESDEG, se evidencia que se han cumplido los pasos que conlleva la estructuración y consolidación del convenio y todo el desarrollo del estudio previo se evidencia la colaboración y/o la unión de esfuerzos para llevar a cabo un fin común, no se trata de un interés patrimonial de quien ejecuta y aspira a recibir un pago por realizar o ejecutar las obligaciones, por el contrario dentro de las obligaciones de las partes se observa el hecho de aunar esfuerzos para la materialización de los intereses comunes o ejecución de funciones complementarias con una misma finalidad, no obstante, se recomienda la inclusión de una cláusula de garantías dentro del convenio.

24) Que en materia académica la ESDEG como Institución de Educación Superior mediante registro RL-03342-2021 expedido por Ministerio de Educación tiene la facultad de realizar las alianzas necesarias para cumplir con la misionalidad académica y general otorgada dentro de los parámetros del Proyecto Educativo Institucional expedido por el Consejo Directivo - Acuerdo Numero 001 de 2019 aunado con la facultad de suscribir convenios con entidades privadas de orden nacional señalada en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No 4130 de 2022, por lo que se encuentra viable suscribir Convenio de Cooperación Académica entre la Escuela Superior de Guerra y la Editorial Planeta por un valor de $109.000.000.

ABG. Eva Maria Angulo Soledad.
Abogada Departamento de Internacionalización ESDEG.

Radicado N° 110918 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-PLAES

Bogotá D.C., Agosto 10 de 2023

Señor Capitán de Navío
EDWIN ANDRES ALONSO TOLOZA
Vicedirector de Proyección Institucional
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C

Asunto: Concepto de Viabilidad institucional financiera para la suscripción del "Convenio de Cooperación Académica entre la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto y el Grupo Editorial Planeta"

Con toda atención me permito informar al señor Capitán de Navío Vicedirector de Proyectos Institucionales que una vez revisado el concepto NO. RS20230809086452 emitido por la Directora de Planeación y Presupuesto del MDN; esta dirección emite viabilidad institucional favorable para la suscripción Convenio de Cooperación Académica entre la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" el Grupo Editorial Planeta.

Este concepto de viabilidad se emite bajo la premisa que la ejecución del convenio no conlleva costos financieros adicionales, entendiéndose que la ESDEG no debe gestionar recursos posteriores a los que ya se tienen previstos en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, que para el caso es de este convenio es de Cincuenta y Nueve Millones de pesos MCTE ($59.000.000,00) Por el rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos. En el cual desagrega en la cláusula tercera valor del convenio y aportes discriminando los servicios a cubrir con el presupuesto aportado por la Escuela Superior de Guerra.

Atentamente,

Capitán Mayerly Núñez Sanchez
Jefe Planeación Estratégica (E)